

Segundo.—No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

9397 *ORDEN de 7 de abril de 1986 por la que se determina la composición de los Jurados del Premio «Rey Don Juan Carlos I» para investigadores jóvenes en sus dos modalidades de investigación científico-técnica e investigación humanística y científico-social correspondiente al año 1985.*

Excmo. Sr.: Por Orden de 29 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) fue convocado el Premio «Rey Don Juan Carlos I» para investigadores jóvenes, en sus dos modalidades, una dedicada a la investigación científico-técnica y otra a la investigación humanística y científico-social, correspondientes al año 1985. Finalizado el plazo para elevar las propuestas a este Ministerio, procede concretar la composición de los Jurados correspondientes a cada una de las modalidades en los términos establecidos por la norma octava de la citada Orden.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El Jurado del Premio «Rey Don Juan Carlos I» para investigadores jóvenes en su modalidad de investigación científico-técnica, correspondiente al año 1985, tendrá la siguiente composición:

Presidente:

El Ministro de Educación y Ciencia.

Vocales:

El Secretario de Estado de Universidades e Investigación.

El Director general de Política Científica.

El Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Don Carlos Pajares Vales, Rector de la Universidad de Santiago, elegido por la Comisión Académica del Consejo de Universidades.

Don Gabriel Ferraté Pascual, Rector de la Universidad Politécnica de Cataluña, elegido por la Comisión Académica del Consejo de Universidades.

Don Carlos Sánchez del Río y Sierra, Académico de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, designado por el Instituto de España, en representación del mismo.

Don Luis Antonio Oro Giral, designado por el Ministro de Educación y Ciencia.

Don Jesús Avila de Grado, designado por el Ministro de Educación y Ciencia.

Don Salvador Montero Martín, designado por el Ministro de Educación y Ciencia.

Secretario:

El Subdirector general de Documentación e Información Científica de la Dirección General de Política Científica.

Segundo.—El Jurado del Premio «Rey Don Juan Carlos I» para investigadores jóvenes en su modalidad de investigación humanística y científico-social, correspondiente al año 1985, tendrá la siguiente composición:

Presidente:

El Ministro de Educación y Ciencia.

Vocales:

El Secretario de Estado de Universidades e Investigación.

El Director general de Política Científica.

El Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Don Santiago Roldán López, Rector de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», elegido por la Comisión Académica del Consejo de Universidades.

Doña Elisa Pérez Vera, Rectora de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, elegida por la Comisión Académica del Consejo de Universidades.

Don Salustiano del Campo Urbano, Académico de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, designado por el Instituto de España, en representación del mismo.

Doña Carmen Iglesias Cano, designada por el Ministro de Educación y Ciencia.

Don Javier López Facal, designado por el Ministro de Educación y Ciencia.

Don José Álvarez Junco, designado por el Ministro de Educación y Ciencia.

Secretario:

El Subdirector general de Documentación e Información Científica de la Dirección General de Política Científica.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de abril de 1986.

MARAVALL HERRERO

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investigación.

9398 *ORDEN de 7 de abril de 1986 por la que se determina la composición de los Jurados de los premios «Santiago Ramón y Cajal», de investigación científica, «Ramón Menéndez Pidal», de investigación humanística, y «Leonardo Torres Quevedo», de investigación técnica, correspondientes al año 1985.*

Excmo. Sr.: Por Orden de 29 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) fueron convocados los premios «Santiago Ramón y Cajal», de investigación científica; «Ramón Menéndez Pidal», de investigación humanística, y «Leonardo Torres Quevedo», para investigación técnica, correspondientes al año 1985. Finalizado el plazo para elevar a este Ministerio las respectivas propuestas, procede concretar la composición de los Jurados correspondientes a cada uno de los premios, en los términos establecidos por la norma séptima de la citada Orden.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El Jurado del premio «Santiago Ramón y Cajal» para investigación científica, correspondiente al año 1985, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Ministro de Educación y Ciencia.

Vocales:

El Secretario de Estado de Universidades e Investigación.

El Director general de Política Científica.

El Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Don Cayetano López Martínez, Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, elegido por la Comisión Académica del Consejo de Universidades.

Don Pedro Amat Muñoz, Rector de la Universidad de Salamanca, elegido por la Comisión Académica del Consejo de Universidades.

Don Agustín Bullón Ramírez, Académico de la Real Academia Nacional de Medicina, designado por el Instituto de España, en representación del mismo.

Don Angel Martín Municio, designado por el Ministro de Educación y Ciencia.

Don José Elguero Bertolini, designado por el Ministro de Educación y Ciencia.

Don José Luis Álvarez Rivas, designado por el Ministro de Educación y Ciencia.

Secretario: El Subdirector general de Documentación e Información Científica de la Dirección General de Política Científica.

Segundo.—El Jurado del premio «Ramón Menéndez Pidal» para investigación humanística, correspondiente al año 1985, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Ministro de Educación y Ciencia.

Vocales:

El Secretario de Estado de Universidades e Investigación.

El Director general de Política Científica.

El Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Don Mariano Peñalver Simo, Rector de la Universidad de Cádiz, elegido por la Comisión Académica del Consejo de Universidades.

Don José Vida Soria, Rector de la Universidad de Granada, elegido por la Comisión Académica del Consejo de Universidades.

Don Rafael López Melgar, Académico de la Real Academia Española, designado por el Instituto de España, en representación del mismo.

Don Koldo Mitxelena Elissalt, designado por el Ministro de Educación y Ciencia.

Don Emilio Lledo Iñigo, designado por el Ministro de Educación y Ciencia.

Don Gabriel Tortella Casares, designado por el Ministro de Educación y Ciencia.

Secretario: El Subdirector general de Documentación e Información Científica de la Dirección General de Política Científica.

Tercero.-El Jurado del premio «Leonardo Torres Quevedo» para investigación técnica, correspondiente al año 1985, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Ministro de Educación y Ciencia.

Vocales:

El Secretario de Estado de Universidades e Investigación.

El Director General de Política Científica.

El Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Don Rafael Portaencasa Baeza, Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, elegido por la Comisión Académica del Consejo de Universidades.

Don Francisco González de Posada, Rector de la Universidad de Cantabria, elegido por la Comisión Académica del Consejo de Universidades.

Don José García Santesmases, Académico de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, designado por el Instituto de España, en representación del mismo.

Doña Concepción Llaguno Marchena, designada por el Ministro de Educación y Ciencia.

Don Eduardo Alonso Pérez de Agreda, designado por el Ministro de Educación y Ciencia.

Don Amable Liñan Martínez, designado por el Ministro de Educación y Ciencia.

Secretario: El Subdirector general de Documentación e Información Científica de la Dirección General de Política Científica.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 7 de abril de 1986.

MARAVALL HERRERO

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investigación.

9399 RESOLUCION de 31 de marzo de 1986, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se convoca la actividad de Escuelas Viajeras para 1986.

Ilma. Sra.: De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 13 de marzo de 1986, que regula las ayudas a los alumnos que realicen la actividad de Escuelas Viajeras,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-1. Se ofertarán para 1986 un total de 8.670 ayudas destinadas a alumnos de 6.º, 7.º y 8.º de Educación General Básica para el desarrollo de la actividad de Escuelas Viajeras, de las que 68 como máximo serán destinadas a alumnos procedentes de Centros o agrupaciones españolas en el extranjero.

2. La distribución territorial de las ayudas, efectuada conforme a lo previsto en el artículo 3.º, 2, de la citada Orden reguladora de Escuelas Viajeras, se detalla en el anexo I de la presente Resolución.

3. Las Escuelas Viajeras se llevarán a cabo en las fechas comprendidas entre el 20 de mayo y el 9 de junio y entre el 15 de septiembre y el 15 de diciembre de 1986, preferentemente.

4. El recorrido de las rutas se iniciará el martes de cada semana, con la llegada de los alumnos a la cabecera de ruta, y terminará el lunes siguiente.

Segundo.-De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º, punto 3, de la Orden de 13 de marzo de 1986, el catálogo de rutas para 1986, en un total de 17, será el que se explicita en el anexo II a la presente Resolución.

Tercero.-La distribución de las ayudas en función de los créditos disponibles, de los cupos asignados territorialmente, del número de rutas, de la capacidad de acogida y del calendario escolar, se detalla en el anexo III.

Cuarto.-1. La Dirección General de Promoción Educativa hará llegar, a través de la autoridad educativa correspondiente, a cada beneficiario, la cédula correspondiente para el transporte, conforme a lo previsto en el artículo 9.º, punto 1, apartado a), y puntos 2, 3 y 4 de la Orden de 13 de marzo de 1986.

2. Los alumnos procedentes de Centros o agrupaciones en el extranjero recibirán una bolsa de viaje en cuantía que les permita

incorporarse a la ruta correspondiente. El total de estas bolsas no superará los 4.000.000 de pesetas.

Quinto.-El módulo de gratificación a cada Profesor acompañante se elevará a 10.000 pesetas.

Sexto.-1. Los alumnos de Huesca, Teruel, Zaragoza, Asturias, Baleares, Cantabria, Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Toledo, Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid, Zamora, Navarra, Badajoz, Cáceres, Madrid, Murcia, La Rioja, Ceuta y Melilla, presentarán sus solicitudes a través de la Dirección de su Centro respectivo en las Direcciones Provinciales correspondientes del Ministerio de Educación y Ciencia, conforme al modelo de solicitud que se acompaña como anexo IV a la presente Resolución.

2. Las solicitudes de alumnos de Centros o agrupaciones escolares españoles en el extranjero se remitirán a la Subdirección General de Educación en el Exterior.

Séptimo.-El plazo de presentación de solicitudes terminará el 30 de abril del año en curso.

Octavo.-1. Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia remitirán los listados de alumnos seleccionados a la Dirección General de Promoción Educativa, Programa de Alumnos, calle Los Madrazo, 15 y 17, 28071 de Madrid, antes del 5 de mayo del presente año.

2. La Dirección General de Promoción Educativa dictará la Resolución oportuna, seleccionando asimismo a los alumnos procedentes de Centros o agrupaciones españolas en el extranjero.

Noveno.-De conformidad con lo establecido en los Convenios firmados entre el Ministerio de Educación y Ciencia y las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, los órganos correspondientes harán llegar antes del 5 de mayo del presente año a la Dirección General de Promoción Educativa los listados a que se refiere el artículo 6.º de la Orden reguladora de Escuelas Viajeras.

Décimo.-La puesta en marcha de otras rutas con posterioridad a las convocadas en la presente Resolución se efectuará antes de septiembre del año en curso, previa la correspondiente convocatoria de la ampliación del catálogo.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de marzo de 1986.-El Director general; José María Bas Adam.

Ilma. Sra. Asesor Ejecutivo para el Programa de Alumnos.

ANEXO I

Distribución territorial de Ayudas de Escuelas Viajeras

	Número de grupos	Número de ayudas
<i>Comunidades Autónomas</i>		
Andalucía	73	1.241
Canarias	26	442
Cataluña	40	680
Galicia	36	612
Comunidad Valenciana	35	595
País Vasco	23	391
Total	233	3.961
<i>Provincias</i>		
Huesca	6	102
Teruel	6	102
Zaragoza	8	136
Asturias	16	272
Baleares	16	272
Cantabria	16	272
Albacete	8	136
Ciudad Real	8	136
Cuenca	6	102
Guadalajara	6	102
Toledo	8	136
Avila	6	102
Burgos	8	136
León	8	136
Palencia	6	102
Salamanca	6	102
Segovia	6	102
Soria	6	102
Valladolid	8	136
Zamora	6	102
Cáceres	12	204